

No. 4421_15HUI_M03/13

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACIÓN, DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN DEL ESTADO DE MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL ING. MARIO MORALES VIELMAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA DIVISIÓN VALLE DE MEXICO SUR Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADO POR EL MTRO. CARLOS IRIARTE MERCADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. HORACIO GARCÍA VALVERDE, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. A efecto de mitigar los servicios irregulares de energía eléctrica existentes en colonias populares en el municipio de Huixquilucan del Estado de México, "**LA COMISIÓN**" y "**EL MUNICIPIO**" unirán sus esfuerzos para que de acuerdo a sus atribuciones, lleven a cabo durante el año 2013, obras de electrificación ubicadas en varias colonias populares del municipio de Huixquilucan del Estado de México.
- II. "**LAS PARTES**" acordaron celebrar convenios de colaboración en los cuales se detallarán entre otros aspectos, las características de las obras a ejecutarse y los compromisos que asumirán cada una de ellas, para la realización de las obras objeto del presente convenio, los montos específicos de las aportaciones financieras a cargo de "**EL MUNICIPIO**" y "**LA COMISIÓN**".
- III. "**LAS PARTES**" definirán conforme a la relación de obras a electrificar presentadas por "**EL MUNICIPIO**", cuales serán ejecutadas de acuerdo al proyecto constructivo autorizado previamente por "**LA COMISIÓN**" y que los materiales deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el mismo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

DECLARACIONES

I.- "LA COMISIÓN" declara que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del Artículo 8º, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

I.2. Tiene entre sus finalidades la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional; por lo tanto, dicho Organismo tiene interés y se encuentra en aptitud de tomar a su cargo, la construcción de todas las obras e instalaciones necesarias que determine con "EL MUNICIPIO", en los términos previstos en el presente convenio de colaboración.

I.3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, Fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, está facultada para celebrar convenios o contratos con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios o entidades públicas y privadas o con personas físicas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.

I.4. El Ing. Mario Morales Vielmas, en su carácter de Gerente de la División Valle de México Sur, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este documento en su representación, mismas que acredita en los términos del testimonio de la Escritura Pública No. 43,041 del volumen 1471 de fecha 19 de Mayo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismas que a la fecha del presente convenio no le han sido modificadas, revocadas, canceladas o sustituidas.

I.5. Cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio presupuestal de 2013, para llevar a cabo las erogaciones que se deriven de la realización de las obras a que se refiere este Convenio, de acuerdo con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitida mediante oficio número 307.-A.-0043 del 11 de enero de 2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

II.- "EL MUNICIPIO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Maestro Carlos Iriarte Mercado, Presidente Municipal Constitucional asumió la Representación Jurídica del H. Ayuntamiento y las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como de acuerdo a lo establecido en la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 01 de julio de 2012, mediante la cual lo acreditan como presidente municipal de Huixquilucan en el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al día 31 de diciembre de 2015, anexo 2.

II.2. El Lic. José Reynol Neyra González, Secretario del H. Ayuntamiento con fundamento en el Artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, tiene como una de las facultades validar con su firma los documentos que emanen del H. Ayuntamiento o de cualesquier de sus miembros.

II.3. El C. Horacio García Valverde, Director General de Desarrollo Social, cuenta con nombramiento según consta en el acta de fecha 08 de octubre del 2013, expedida por el Lic. José Reynol Neyra González, Secretario del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, que hace constar la primera sesión ordinaria de cabildo del 1º de enero de 2013, Anexo 5.

II.5. Es de interés de su Administración Pública el coordinarse con "LA COMISION", para la realización de obras de electrificación, durante el cuarto trimestre de 2013, en colonias populares, ubicadas en el Municipio de Huixquilucan, lo cual permitirá el mayor aprovechamiento de los recursos económicos y la obtención de un mejor bienestar social para los habitantes del territorio que corresponde al ámbito de su administración 2013 - 2015.

II.6. Tiene como fines entre otros, ofrecer servicios a la sociedad mediante una estructura administrativa para la prestación de los servicios públicos, así como, la celebración de acuerdos, contratos y convenios con diferentes organismos públicos y privados en los que pueda apoyar el desarrollo de cualquier actividad productiva que contribuya al progreso del municipio.

II.7. Cuenta con presupuesto suficiente para la realización de las obras a que se refiere este convenio, aprobado por H. Cuerpo Edilicio del municipio de Huixquilucan, Estado de México, ejercicio fiscal 2013 y formalizado mediante Acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del día 23 de febrero del presente año, del programa anual de obra pública, Anexo 3.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

II.8. Con fundamento en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica, y cuenta con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.

II.9. Sus representantes cuentan con facultades para celebrar el presente convenio, según lo establecido por los Artículos 31 fracción XXII, 48 fracción VIII, y 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la aprobación del cabildo del Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, según consta en el acta de la trigésima sesión ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2013, y que además se hace constar en la certificación que al respecto realiza el Lic. José Reynol Neyra González, en su carácter de Secretario del H. ayuntamiento Municipal, mismo que se acompaña al presente como anexo 4.

II.10. Es el responsable de convenir, contratar o concesionar, en términos de Ley la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el estado, otros municipios de la entidad o con particulares, recavando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.11. Está conforme en que "LA COMISION" se encargue de la realización, durante el cuarto trimestre de 2013, de las obras de electrificación en colonias populares de interés social, localizadas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que se relacionan en el documento que como Anexo 1, forma parte integrante de este convenio.

III.- "LAS PARTES" declaran que :

III.1. Es su propósito coordinar las acciones que les correspondan para realizar, durante el cuarto trimestre de 2013, las obras de electrificación en colonias populares de interés social, localizadas en el Municipio de Huixquilucan del Estado de México, que son objeto del presente convenio.

III.2. De existir incumplimiento en el pago de las aportaciones de conformidad con la Cláusula Cuarta del presente convenio "LA COMISION" no realizara las obras objeto del presente convenio, o en su caso si "EL MUNICIPIO" realizara alguna aportación parcial financiera, "LA COMISION" ejecutara el alcance financiero de las aportaciones, de igual forma si "EL MUNICIPIO" solicitara la devolución de sus aportaciones, estas se realizaran por "LA COMISION", renunciando "EL MUNICIPIO" a cualquier producto financiero o pago derivado de sus aportaciones.

En virtud de lo anterior "LAS PARTES" celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES", acuerdan coordinar las acciones que a cada una les corresponda, conforme a sus atribuciones, a fin de realizar durante el cuarto trimestre de 2013, las obras de electrificación en colonias populares, localizadas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que se relacionan en el documento, que como Anexo 1, forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDA: "LA COMISIÓN" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación señaladas en la cláusula primera, que se lleven a cabo de conformidad con el presente convenio, con estricto apego a la normatividad vigente.

TERCERA : "LAS PARTES" está de acuerdo en que para realizar las obras de electrificación durante el cuarto trimestre de 2013, en colonias populares localizadas en el Municipio de Huixquilucan del Estado de México, las cuales se relacionan en el documento que se agrega a este instrumento como Anexo 1, dispondrán para la ejecución la cantidad de **\$4'446,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para cuyo efecto **"LAS PARTES"** se obliga a otorgar su aportación económica en la forma siguiente:

"LA COMISIÓN"	20%	\$ 889,200.00
"EL MUNICIPIO"	80%	\$ 3'556,800.00
TOTAL:	100%	\$ 4'446,000.00

CUARTA : "EL MUNICIPIO" está de acuerdo en realizar la aportación en un plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente convenio para que **"LA COMISION"** disponga y gestione la adquisición de los materiales y/o otros gastos propios de la ejecución de las obras materia de este instrumento.

La aportación del **"MUNICIPIO"** se realizara a través de depósito o transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria del Grupo Financiero Santander, S.A.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

No. de Cuenta
Sucursal
Clabe



Para el caso de efectuar el depósito bancario o transferencia electrónica, **"EL MUNICIPIO"** deberá notificar a las cuenta de correo electrónico siguiente: alberto.gomez@cfe.gob.mx

Es requisito indispensable para llevar a cabo el inicio de la construcción de las obras objetos del presente convenio, que **"EL MUNICIPIO"** aporte el pago de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula, de presentarse su incumplimiento en dichas aportaciones, **"LA COMISION"** no iniciara la construcción de las obras del Anexo 1, como parte integrante de este convenio, quedando sin efecto el presente convenio sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**.

QUINTA : Previo al inicio de los trabajos en los casos en que se requiera, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de elaborar, gestionar y obtener las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, y cualquier otra normatividad ambiental aplicable, así como los permisos de construcción respectivos; y constituir en favor de **"LA COMISION"** las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras del Anexo 1, que constituyen requisitos indispensables para que **"LA COMISION"**, inicie la obras de electrificación.

SEXTA: **"LAS PARTES"** acuerdan que para la realización de la obra materia del presente instrumento, se sujetarán a lo establecido en el presente convenio, debiendo observar lo siguiente:

- a) La ejecución que deba realizar **"LA COMISION"**, con motivo del presente convenio, se llevará a cabo por conducto de División Valle de México Sur, Zona Lomas.
- b) **"LA COMISION"** designa al Ing. Cesar Cruz Beristáin Martínez, Superintendente de Zona Lomas, de la División Valle de México Sur, como responsable para vigilar la óptima aplicación de los recursos asignados para las obras del Anexo 1 en los términos del presente instrumento.
- c) **"EL MUNICIPIO"**, designa al C. Horacio García Valverde, Director General de Desarrollo Social, para coordinarse con el responsable designado por **"LA COMISION"** para vigilar que el desarrollo de la obras se ejecuten en los términos del presente convenio.

SÉPTIMA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, **"LA COMISION"** estará a cargo de la ejecución de las obras de electrificación objeto

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

del presente convenio, mismas que deberán realizarse con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA: "LA COMISIÓN", como parte encargada de la realización de las obras, por conducto de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur, se compromete a :

- I. Hacer llegar copia del programa de eventos calendarizado para la adjudicación de obras, proyectos de obra, programa de ejecución de los trabajos y presupuestos de las colonias populares que se relacionan en el Anexo 1, que forma parte integrante de este convenio.
- II. Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución.
- III. Ejercer los recursos que se aporten; única y exclusivamente en las obras objeto del presente convenio.
- IV. Llevar a cabo el procedimiento de licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, respecto del objeto de este instrumento conforme a las Leyes de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico y sus respectivos Reglamentos.
- V. Informar catorcenalmente a partir del inicio de las obras a **"EL MUNICIPIO"**, a través del **Director General de Desarrollo Social**, sobre los avances físicos de las obras materia del presente convenio.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- I. Obtener la anuencia en las localidades en donde se construirán las obras, para que éstas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad a los trabajadores que en ellas participen.
- II. Previo y/o durante la construcción de las obras a tramitar ante las autoridades competentes el registro e identificación de la nomenclatura de calles en un lugar visible para facilitar a **"LA COMISIÓN"** la ubicación de los beneficiarios los cuales deberán colocar su número oficial que le corresponda a su domicilio.
- III. Realizar los alineamientos de las vialidades y marcado de los límites de propiedad previo y/o durante la construcción de las obras de electrificación, que como Anexo 1, forman parte integrante de este convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

DÉCIMA : “**LA COMISION**” conviene que las obras que se relacionan en el Anexo 1, del presente convenio, serán ejecutadas dentro de un periodo de 60 días naturales a partir del cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta de este convenio, de acuerdo con el proyecto constructivo autorizado previamente por ella y los materiales utilizados deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el proyecto aludido, así como en el expediente técnico por obra aprobado por “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA: “**LAS PARTES**” convienen en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento del presente convenio, formen parte del patrimonio de “**LA COMISIÓN**”, y que ésta determine su uso y operación, conforme a lo dispuesto del Artículo 13 fracción VII inciso f) de la Ley del Servicio Público de la Energía Eléctrica por lo que “**EL MUNICIPIO**” renuncia a cualquier devolución o pago derivado de su aportación, cuando se trate de obra concluida objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: El personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra ni el de ésta con aquella por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio de colaboración iniciará a partir del cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Tercera, Cuarta y hasta la terminación de las obras, sin embargo, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrán darlo por terminado comunicando por escrito su decisión a la otra con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio de ejecución podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito entre “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones obligarán a “**LAS PARTES**” a partir de la fecha de su firma, las modificaciones podrán ser presupuestales y/o por ajuste de metas, por lo que para cada caso, de ser procedentes solo durante la construcción de las obras amparadas en el presente instrumento, invariablemente se deberá reflejar en el Anexo 1 y expediente técnico con la autorización presupuestal correspondientes a cada obra, sin necesidad de suscribir otro convenio, salvo que se trate de recursos adicionales.

DÉCIMA QUINTA: “**LAS PARTES**” señalan como domicilios para los efectos de este convenio los que enseguida se indican:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

- “LA COMISIÓN” el ubicado en Av. San Jerónimo N° 218, La Otra Banda, Delegación Coyoacan, C.P. 04500, en la Ciudad de México D.F.
- “EL MUNICIPIO” Calle Nicolás Bravo S/N. Esquina Ignacio López Rayón, Colonia Centro, C.P. 52760, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México.

DÉCIMA SEXTA: En virtud de que el presente convenio de colaboración es un acto de buena fe, “LAS PARTES” harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudiera surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio. Así mismo, convienen en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

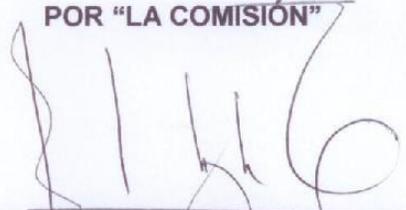
El presente convenio, se firma por triplicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el día 24 de octubre del año 2013.

POR “EL MUNICIPIO”



MAESTRO CARLOS IRIARTE MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUIXQUILUCAN

POR “LA COMISIÓN”



ING. MARIO MORALES VIÉLMAS
GERENTE DIVISIONAL
DISTRIBUCIÓN VALLE DE MEXICO SUR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



C. HORACIO GARCÍA VALVERDE
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

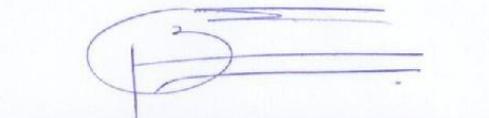
POR "LA COMISIÓN"



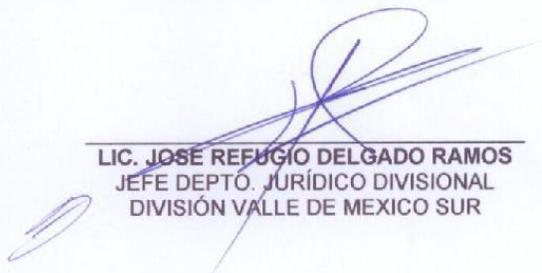
ING. ALBERTO VAZQUEZ ARVALLO
SUBGERENTE DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
DIVISIÓN VALLE DE MEXICO SUR



ING. ALBERTO GOMEZ RECENDIZ
JEFE DEPTO. ELECTRIFICACION DIVISIONAL
DIVISIÓN VALLE DE MEXICO SUR



ING. CESAR CRUZ BERISTAÍN MARTÍNEZ
SUPERINTENDENTE ZONA LOMAS
DIVISIÓN VALLE DE MEXICO SUR



LIC. JOSÉ REFUGIO DELGADO RAMOS
JEFE DEPTO. JURÍDICO DIVISIONAL
DIVISIÓN VALLE DE MEXICO SUR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00

No. 4421_15HUI_M03/13

Anexo 1

Programa de Obras Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Nº	DESCRIPCION DE LA OBRA	FAMILIAS BENEFICIADAS	HABITANTES BENEFICIADOS	POSTES	KVA	COSTO TOTAL DE LA OBRA \$
1	C. Cedro, El Mirador	44	176	7	45	199 500,00
2	1ra. Cda. Camino al Bosque, Zacamulpa	13	52	3	15	85 500,00
3	3ra. Cda. De Tulipanes, Zacamulpa	32	128	3	30	85 500,00
4	Paraje Rio Borracho, Rio Borracho	18	72	8	15	228 000,00
6	Paraje El Ocotil, Llano Grande	40	160	23	45	655 500,00
6	Andador Codorniz, 1ra. Y 2da. Cda., San Cristobal Texcalucan	25	100	7	30	199 500,00
7	C. Mirlo y Cda. Mirlo, San Cristobal Texcalucan	20	80	8	45	228 000,00
8	Av. Mirasoles, Zacamulpa	50	200	10	45	285 000,00
9	Paraje Agua de Lagartija, San Juan Yautepec	30	120	8	45	228 000,00
10	Zona Canales, Santa Cruz Ayotuxco	60	240	15	60	427 500,00
11	C. La Mora, San Francisco Ayotuxco	60	240	13	45	370 500,00
12	C. Quetzal, San Cristobal Texcalucan	20	80	9	45	256 500,00
13	Paraje El Tunel, Magdalena Chichicaspa	80	320	23	60	655 500,00
14	C. Hacienda Virgen del Cobre, San Francisco Ayotuxco	30	120	6	30	171 000,00
16	1ra. Cda. Y C. Agua de Mano, San Juan Yautepec	30	120	13	45	370 500,00
TOTAL		552	2 208	156	600	4 446 000,00

Nota: El importe total del costo de las obras de Electrificación incluyen el I.V.A.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P. 04500 Delegación Coyoacan, México D.F.
Tel. (55) 54 82 92 00